JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00894** 00
Decisión Tiene notificada demandada

En consideración al anterior escrito, mediante el cual la demandada manifestó conocer la existencia del presente proceso y solicita sea notificada, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente a **Jazmín Andrea Pabón Franco** del auto del 9 de septiembre de 2021. Dicho acto se entenderá surtido desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

En atención a lo anterior, remítase por secretaria el expediente a su correo electrónico jazminandreapabonfranco@gmail.com.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 13 oct 2021

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a3a11e1b0bb83a2f9c8feb144dee20113a464f56ae08daf54c22a9faea885e**

Documento generado en 12/10/2021 12:20:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica